

Sesión de 26 de noviembre de 1888

Fué presidida por el Señor Don Julio Bañados Espinosa, Ministro de Instrucción Pública; y asistieron el Señor Don José Ignacio Vergara, Rector de la Universidad, los Señores Consejeros Aguirre, Barceló, Espejo, Hurtado, Letelier, Montes, Montt, Prado y el Secretario General que suscribe.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 19 del que rige, que se publica en el *Diario Oficial* número 3,460 fecha 1.º de diciembre, el Señor Rector confirió el grado de *Licenciado en Medicina y Farmacia* á Don Carlos Auger Mesa y Don Arturo Prado Marín á quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

«Santiago, 17 de noviembre de 1888.—Hoy se ha expedido el siguiente decreto:

«Número 3,424.—Vistos el oficio y la cuenta que preceden,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará al director de la Imprenta Nacional la cantidad de ochocientos ochenta pesos ochenta centavos, por la impresión de las entregas de los *Anales de la Universidad* correspondientes al primer semestre del presente año.

«Impútese al ítem 5, partida 15 del Presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*J. Bañados Espinosa.*

«Lo trascribo á Ud. en contestación á su oficio número 322.

«Dios guarde á Ud.—*Domíngó Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 21 de noviembre de 1888.—Hoy se expidió el siguiente decreto:

«Número 3,429.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor interino de aritmética, geometría elemental, dibujo lineal y teneduría de libros del liceo de Valdivia, á Don Guillermo Zañartu, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente desde que principie á prestar sus servicios.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*J. Bañados Espinosa.*

«Lo trascribo á Ud para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad».

Se mandó archivarlos.

2.º De la siguiente comunicación:

«París, 19 de octubre de 1888.—Señor Rector:—Por el vapor *Galicia*, que lleva esta comunicación, se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores un cajón de libros. En él se incluyen para esa Universidad diez y siete volúmenes que he encontrado en esta Legación, y que contienen los Anales de la Academia Real de Ciencias Generales de Viena.

«He hecho empastar esos volúmenes con un costo de frs. 33.50, cuyo gasto no dudo que merezca la aprobación de V. S.

«La cuenta original se remitirá á la Dirección del Tesoro.

«Dios guarde á V. S.—*Carlos Antúnez.*—Al Señor Rector de la Universidad de Chile».

Se acordó aprobar el gasto y acusar el correspondiente recibo tan luego como los libros sean entregados á la Secretaría General.

3.º Del siguiente oficio:

«Montevideo, 10 de noviembre de 1888.—Señor Rector:—He recibido la nota de V. S. en que me da cuenta de los acuerdos tomados por el Honorable Consejo de Instrucción Pública, con motivo del fallecimiento del Señor Domingo F. Sarmiento.

«Creo excusado agregar á Ud. que he dado inmediato cumplimiento á los deseos de ese Honorable Consejo, enviando de parte de él sentido pésame á los deudos del Señor Sarmiento y al Consejo Nacional de Educación, y transcribiéndoles sus acuerdos.

«Agradezco á Ud. y al Honorable Consejo la confianza que me han dispensado, y me suscribo su A. S. S.—*Guillermo Matta.*—Al Señor Rector de la Universidad».

Se mandó archivar.

4.º De un informe despachado por el Cuerpo de Profesores de

la Facultad de Medicina y Farmacia, recaído en la solicitud presentada á nombre de Don Luis E. Mourgues, de que se trata en el número 2.º del acta de la sesión de 29 de octubre último.

Después de algunas explicaciones, se acordó elevar todos los antecedentes del caso al Ministerio de Instrucción Pública para los fines á que hubiere lugar.

5.º De un oficio del rector del liceo de Tacna para que se acuerde integrar la comisión examinadora de alemán de dicho establecimiento.

Se designó con este objeto á Don Walterio Burchard.

6.º De un oficio del mismo rector en que solicita autorización para principiar los exámenes el 14 de diciembre entrante y para que terminen el 4 de enero.

Se acordó contestarle que se atenga á lo dispuesto en el artículo 14 del supremo decreto de 28 de enero de 1881.

7.º De varios oficios con los cuales se remite el estado de las fechas en que tendrán lugar los exámenes en los liceos de la Serena, San Felipe, Cauquenes y Chillán.

Se determinó recordar á los rectores de los tres primeros de esos establecimientos las disposiciones del supremo decreto citado en el párrafo anterior.

8.º De un oficio del rector del liceo de Talca en el cual expresa las razones que militan para convertir algunas clases auxiliares en clases de planta.

Se acordó pasarlo en informe al Señor Consejero Montt.

9.º De una solicitud de Don Alberto Castillo, Bachiller en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, para que se le permita rendir desde luego la prueba de Licenciado, á pesar de que no han transcurrido trescientos sesenta y cinco días desde la fecha de su incorporación á la clase de Práctica Forense.

Después de una larga discusión se desechó la solicitud por nueve votos contra dos.

Á continuación se consideró la petición de los Bachilleres en dicha Facultad Don Luis Altamirano, Don Juan José Buzeta y Don Horacio Iglesias, de que se dió cuenta en el número 6.º del acta de la sesión del 12 del que rige, para que se les permita rendir examen de Práctica Forense.

En vista del informe verbal del Señor Decano de Leyes, se accedió á la solicitud.

Se consideró también la petición de Don José Miguel Soffia

sobre dispensa de los exámenes de Oftalmología y Anatomía Patológica, de que se trata en el número 7.º del acta de la sesión citada, petición que fué desechada por siete votos contra cuatro.

El Señor Consejero Montt informó sobre el oficio del Rector del Instituto Nacional, de que se dió cuenta en el número 1.º del acta citada.

En atención á este informe, se acordó por unanimidad contestar al Señor Ministro de Instrucción Pública que el Consejo estima que, cuando los alumnos internos de ese establecimiento se retiran después de las épocas señaladas en el artículo 5.º del reglamento de 5 de octubre de 1863, sólo deben pagar la pensión correspondiente al tiempo durante el cual dichos alumnos han permanecido en calidad de internos.

Con lo informado por el mismo Señor Consejero Montt, se acordó acceder á la solicitud de que se trata en el número 2.º del acta expresada, permitiendo, en consecuencia, rendir examen de Cosmografía, á nueve alumnos del liceo de Cauquenes.

Con este motivo, se acordó pedir algunos datos al rector de dicho liceo.

El Secretario presentó una memoria intitulada *Inyecciones hipodérmicas de bióxido de mercurio en el tratamiento de la sífilis* y redactada por Don Arturo Prado Marín, memoria de prueba que ha sido juzgada digna de figurar en los *Anales*.

Se mandó insertar en dicho periódico y dar al autor cien ejemplares tirados aparte.

Con lo cual se levantó la sesión.—JULIO BAÑADOS ESPINOSA.
—A. Valderrama, Secretario General.
